Ministerio de RELACIONES EXTERIORES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 14 de enero del 2019

CONSULTA

La Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores se dirige a los potenciales oferentes del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 12/2018 **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – AD REFERÉNDUM". ID N° 354.572**

CONSULTA N°1

Señor
Abg. Rodrigo Irala Jara. Director - UOC
Ministerio de Relaciones Exteriores
Pte Franco y Ayolas. Edificio Ayfra. Piso 9°. Bloque A. Oficina de la UOC
Presente

Ref. LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N°12/18 "Adquisición de Útiles de Oficina" Ad- Referéndum ID N° 354.572

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la referencia con el fin de solicitar los siguientes:

1.) exclusión del siguiente punto del PBC :

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. Criterios de Evaluación (IAO 35)

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

OBS: En caso de Empresas que hayan prestado servicio o proveído bienes a esta Cartera dentro de los últimos 4 años (2014 – 2015 – 2016-2017) o que se encuentren con contrato vigente, deberán presentar la constancia de buen cumplimiento de contrato emitida por la Dirección Administrativa. ***En caso de que la empresa haya sido multada, apercibida o notificada de algún retraso en la provisión de bienes, en el marco de algún contrato vigente y/o prestado dentro de los últimos 4 años (2014 – 2015 – 2016 o 2017) con este Ministerio, quedara descalificada para participar del presente llamado.***

F Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

En caso de que la empresa haya sido multada en el marco de algún contrato vigente o prestado dentro de los últimos 4 años (2014 – 2015 – 2016 o 2017) con este Ministerio, quedara descalificada para participar del presente llamado.

Ésta solicitud obedece a que limita la participación de posibles oferentes, sustentada en la propia LEY en su Art. 20. en donde dice: "… No se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta Ley, ni se podrán establecer elementos que no ***resulten técnicamente indispensables***, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencias a eventuales proveedores y contratista."

Ya en el propio PBC se indican los requisitos y obligaciones en caso de ser Adjudicados e incumplir el Contrato como ser:

CGC 27	El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
IAO 17.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: los bienes adjudicados deberán tener una garantía de buen funcionamiento mínimamente de 1 año, contado desde la recepción de los mismos en la dependencia del MRE. En caso de constatarse que el bien no funciona, por defecto no atribuible a esta cartera de estado, deberá ser reemplazado en un plazo máximo de 1 día hábil, caso contrario se aplicara la multa correspondiente establecida en el presente PBC, por retraso.

MODELO DE CONTRATO N°

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.*

2-)
Nro. de Ítem 40 Código 44121621-001
Nombre Almohadilla para tinta
Precio Unitario Estimado G 5.557

Atributos 3 - Medida 14 x 9 cm. como mínimo.

Solicitamos ajustar el precio referencial de la almohadilla solicitada, ya que el precio publicado corresponde a la almohadilla de medidas : Código caáalogo: 44121621-001: ALMOHADILLA COMÚN PARA SELLO, AZUL, MEDIDA DE 11 X 7 CM. COMO MÍNIMO, CON BASE DE PLÁSTICO O METAL

El precio referencial de la almohadilla de medida 14x9 debe ser de Gs. 10.000 (Diez mil guaraníes)

3-)
Nro. de Ítem 48 Código 44122107-001
Nombre Grapa o Grampa para presilladora
Precio Unitario Estimado G 1.600
1 - Descripción del bien
Carga para presilladora 24/8.
2 - Material En acero galvanizado.
3 - Color Plateado.

Solicitamos los siguientes:
3.1) Ajustar el precio referencial a G. 4.700 cada cajita, ya que la grampa 24/8 solicitada no es de uso ni venta **común**, son grampas para 30 a 50 hojas.
3.2) Solicitamos incluir: Color Plateado o dorado

RESPUESTA

Con respecto a la "consulta" número 1.) "Exclusión del siguiente punto del PBC", se debe de remitir a la ADENDA N°02, no obstante respecto a la consulta y las modificaciones de la Adenda N°02, se responde lo siguiente:

Que esta Convocante solicita dichos requisitos en el PBC, a los efectos de garantizar al Estado las mejores condiciones , permitiendo la libre participación de oferentes que tengan la capacidad de cumplir en tiempo y forma el Contrato, no contraviniendo esto ningún principio de la Ley 2051/03, puesto solo se condiciona a que no se podrá expedir constancia de buen cumplimiento a aquellos oferentes que por causa imputables a ellos mismos hayan sido pasibles de multa, apercibidos o notificados de algún retraso, conforme se aprecia del **Art. 4°. Inciso "e" de la Ley 2051/03**, dando así mismos cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4°

de la Ley 2051/03, Principios Generales, inciso b) Igualdad y Libre Competencia: ***Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción*** **y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.**

Así mismo, respecto a los mecanismos que menciona como garantías para los incumplimientos, estos son en la etapa de ejecución, lo que implica que se aplican dichas sanciones sobre ya un perjuicio a la Convocante, lo que se prevé con la los requerimientos que se pretende modificar por medio de esta consulta, lo que no corresponde, pues se debe de garantizar conforme al espíritu de la Ley 2051/03, sus reglamentaciones y modificaciones, que el proceso sea ejecutado en un 100%, y no pretender llegar a la utilización de los mecanismos de sanciones.

CONSULTA N°2

Con respecto a la consulta 2.), se modificaron los precios referenciales, VER ADENDA 3.

CONSULTA

Consulta en cuanto a la adenda que indica el plazo de presentación de la oferta, **AFECTA** también el plazo para ver las muestras correspondientes a fin de verificar la calidad o tipo de bien solicitado.

Y así poder obtener la **constancia de verificación de las muestras**.

RESPUESTA

VER ADENDA N°3. Fecha Modificada para verificación de muestras.

Abg. Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC